



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

29 OCT 2014 PROYECTO DE ORDENANZA N° _____-CM-14 697-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Modifica Artículo 5° Bis Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12. Valuación Fiscal Municipal."

ANTECEDENTES

- Ordenanza 2487-CM-13 Modifica Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.
- Ordenanza 2486-CM-13 Modificación Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y 2375-CM-12 Ordenanza Tarifaria.
- Ordenanza 2428-CM-13 Modifica Anexo I de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12.
- Ordenanza 2408-CM-13 Modificar Artículo 97° Anexo I Ordenanza Fiscal 2374-CM-12
- Ordenanza 2374-CM-12 Ordenanza Fiscal y modificatorias.
- Ordenanza 2375-CM-12 Ordenanza Tarifaria y modificatorias.

FUNDAMENTOS

El Artículo 97° de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 define que la Base Imponible de la Tasa de Servicios Municipales, está constituida, entre otros elementos, por la valuación fiscal municipal.

Asimismo, continúa la redacción del artículo definiendo que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Catastro, propondrá anualmente la determinación de la valuación fiscal municipal, la cual, previo a su aplicación deberá ser aprobada por el Departamento Deliberante.

Por otro lado, la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 concluye en su artículo 5° bis lo siguiente: *"De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 del Anexo I de la Ordenanza 2374-CM-12 se determina que la Valuación Fiscal Municipal correspondiente a la base imponible para determinar la Tasa por Servicios Municipales para el año 2014 está constituida por el cien por ciento (100%) de la valuación catastral provincial asignada a cada inmueble para dicho periodo."*

Con ello, nos queda aquí la cuestión de definir como quedará determinada la Valuación Fiscal Municipal para el período 2015, para de esa forma dar cumplimiento a la normativa arriba mencionada.

DR. FRANCISCO ANTONIO SUGLERIAD
Secretario de Gobierno
Resolución N° 000/14-014
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

La tasa por servicios municipal es la contraprestación que la Municipalidad exige a los contribuyentes en concepto de barrido, limpieza de calles, plazas y veredas; recolección de residuos domiciliarios domésticos de tipo común, su manejo y disposición final; mantenimiento de calles, plazas, parques y jardines, edificios y monumentos públicos y otros espacios públicos de uso comunitario; conservación y reparación de los desagües pluviales, servicios de recolección de residuos comerciales comunes y especiales, entre otros. Todas estas prestaciones las realiza el propio Estado Municipal a través de sus trabajadores dependientes, asumiendo además los incrementos en los costos de los bienes y/o servicios necesarios y suficientes para su prestación.

Nos podemos valer de ciertos indicadores para medir la variación en los precios en lo que va en el año y realizar una estimación al cierre del ejercicio financiero, dependiendo del tipo de bien y/o servicio que se trate.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) informa al 31/08/2014 que los índices más usuales demostraron los siguientes comportamientos: *El Índice de Precios al Consumidor (IPC), reveló un incremento acumulado en los precios del 21,40 %, con lo cual se estima que al finalizar este año rondará cerca del 35 %. Del mismo modo, el Índice de los Costos en la Construcción (ICC) se estima que llegará a un 42 % de incremento en el año, mientras que el Índice de Precios Mayoristas (IPM) el incrementó rondará el 35 %.*

Ahora bien y considerando que en gran parte los costos que conforman la Tasa de Servicios Municipal se encuentran vinculados directamente con los salarios de los trabajadores municipales que prestan dicho servicio (como ser recolección de residuos particulares, comerciales; limpieza y mantenimiento de calles, plazas y veredas, etc.) es dable mencionar que las paritarias con el gremio Soyem han actualizado la masa salarial en un 70.62 % en los últimos dos años (2013: 31,25%; 2014: 30%).

Asimismo, es notable destacar que para el Período 2014 el importe a abonar por la Tasa por Servicios Municipales quedó limitado al 15% sobre la que hubiere tributado el contribuyente en el año 2013, lo que generó al Estado Municipal un perjuicio económico considerando que el promedio de los precios aumentaron un 37 %.

Con ello, resulta más que oportuno y justificada la actualización de la valuación fiscal municipal que se basa en los fundamentos explicitados en los párrafos que anteceden.

AUTOR: Intendente Municipal, Lic. Maria Eugenia Martini.

COLABORADOR: Secretario de Hacienda, Cdor. Guillermo Pérez Gallinger.

Cdr. PEDRO GALLINER
Secretario de Hacienda
Residencia 12001-12001
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

